

EN LA UNIÓN EUROPEA

**COMPETITIVIDAD (MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA,
INVESTIGACIÓN)**

Diciembre de 2012

NOTICIAS DE INTERÉS
CONSULTAS PÚBLICAS
CONSEJOS DE LA UNIÓN EUROPEA
LEGISLACIÓN
PROPUESTAS, COMUNICACIONES E INFORMES
CONVOCATORIAS
EVENTOS



Uachtaránacht na hÉireann ar
Chomhairle an Aontais Eorpaigh

Irish Presidency of the Council
of the European Union

eu2013.ie



CONTENIDOS

LEGISLACIÓN	3
PROPUESTAS, COMUNICACIONES E INFORMES.....	4
CONVOCATORIAS.....	5
NOTICIAS DE INTERES.....	6
REUNIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS.....	13
CONSULTAS PÚBLICAS Y EVENTOS	15
PUBLICACIONES.....	16



LEGISLACIÓN

DOUE L 338 de 12 de diciembre de 2012. Decisión de Ejecución de la Comisión, de 11 de diciembre de 2012, por la que se confirman las emisiones medias específicas de CO₂ y los objetivos de emisiones específicas aplicables a los fabricantes de turismos, en relación con el año natural 2011, en aplicación del Reglamento (CE) n° 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo

DOUE L 353 de 21 de diciembre de 2012. Reglamento (UE) n° 1229/2012 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2012, que modifica los anexos IV y XII de la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos (Directiva marco)

DOUE L 353 de 21 de diciembre de 2012. Reglamento (UE) n° 1230/2012 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2012, por el que se desarrolla el Reglamento (CE) n° 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de homologación de tipo relativos a las masas y dimensiones de los vehículos de motor y de sus remolques y por el que se modifica la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

DOUE L 353 de 21 de diciembre de 2012. Directiva 2012/46/UE de la Comisión, de 6 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Directiva 97/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medidas contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas móviles no de carretera

DOUE L 359 de 29 de diciembre de 2012. Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2012, sobre la adopción de las normas que aseguran una verificación coherente de la existencia y el régimen jurídico, así como de la capacidad operativa y financiera, de los participantes en acciones indirectas financiadas en forma de subvención con cargo al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración y al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear

DOUE L 361 de 31 de diciembre de 2012. Reglamento (UE) n° 1257/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2012, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de una protección unitaria mediante patente

DOUE L 361 de 31 de diciembre de 2012. Reglamento (UE) n° 1260/2012 del Consejo, de 17 de diciembre de 2012, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de una protección unitaria mediante patente en lo que atañe a las disposiciones sobre traducción



PROPUESTAS, COMUNICACIONES E INFORMES

Programa de Trabajo del Trío de Presidencias del Consejo (Irlanda, Lituania y Grecia). Bruselas, 7 de diciembre de 2012.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo. Fortalecer el Mercado Único eliminando los obstáculos sobre fiscalidad transfronteriza relativos a los automóviles de turismo. Bruselas, 14.12.2012. COM (2012) 756 final.

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 994/98 sobre la aplicación de los artículos 92 y 93 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea a determinadas categorías de ayudas de Estado horizontales y el Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera. Bruselas, 5.12.2012. COM (2012) 730 final.

DOUE C 391 de 18 de diciembre de 2012. Dictamen del Comité de las Regiones — Programa para la competitividad de las empresas y para las pequeñas y medianas empresas (2014-2020)

DOUE C 391 de 18 de diciembre de 2012. Dictamen del Comité de las Regiones — Paquete en materia de contratación pública

DOUE C 392 de 19 de diciembre de 2012. Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo.

DOUE C 396 de 21 de diciembre de 2012. Comunicación de la Comisión — Notificación de títulos de formación — Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (anexo V)

DOUE C 398 de 22 de diciembre de 2012. Comunicación de la Comisión por la que se modifica el anexo de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo

Informe de la Comisión Europea. Marcador de Ayudas de Estado. Informe sobre las Ayudas de Estado concedidas por los Estados miembros. Actualización otoño 2012. Bruselas, 21.12.2012. COM (2012) 778 final

Documento de acompañamiento. SEC (2012) 443 final

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo. Sobre el estado de la Unión Aduanera. Bruselas, 21 de diciembre de 2012. COM (2012) 791 final

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones. Proteger a las empresas contra las prácticas comerciales engañosas y garantizar una aplicación efectiva Revisión de la Directiva 2006/114/CE sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa. Bruselas, 27 de noviembre de 2012. COM (2012) 702 final



CONVOCATORIAS

DOUE C 390 de 18 de diciembre de 2012. Convocatorias de propuestas en el marco del programa de trabajo de 2013 del programa específico «Capacidades» del Séptimo Programa Marco de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013)

Ref. convocatoria: FP7-JPROG-REGIONS-2013. Fecha límite presentación propuestas: 19.03.2013

Ref. convocatoria: FP7-ERACHairs-Pilot Call-2013. Fecha límite presentación propuestas: 30.05.2013

Información de las convocatorias: <http://ec.europa.eu/research/participants/portalplus/static/desktop/en/calls.html>

DOUE C 390 de 18 de diciembre de 2012. Convocatoria de propuestas para acciones en el campo de la energía dentro del programa «Energía Inteligente para Europa» (Decisión nº 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)

Fecha límite de presentación de propuestas: 08.05.2013

Información de la convocatoria: http://ec.europa.eu/energy/intelligent/call_for_proposals/index_en.htm

DOUE C 391 de 21 de diciembre de 2012. Convocatoria pública — Cooperación Europea en Investigación Científica y Técnica (COST)

Fecha límite de presentación de propuestas: 29.03.2013

Información de la convocatoria: <http://www.cost.eu/opencall>

DOUE C 391 de 21 de diciembre de 2012. Convocatoria de propuestas con arreglo al Programa de Trabajo para 2012 del Programa de Apoyo a la Política en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dentro del Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (2007 a 2013)

Referencia de la convocatoria: **CIP-ICT PSP-2013-7**

Fecha límite de presentación de propuestas: 14.05.2013

Información de la convocatoria: http://ec.europa.eu/research/participants/portal/page/call_CIP?callIdentifier=CIP-ICT-PSP-2013-7



NOTICIAS

Agenda Digital: la Comisión propone normas para que los sitios de Internet de la administración sean accesibles para todos

Más de cien millones de ciudadanos de la UE podrían tener más fácil utilizar los servicios públicos en línea para buscar trabajo, matricular un automóvil, presentar una declaración de impuestos y solicitar el pasaporte o el permiso de conducción gracias a las nuevas normas presentadas por la Comisión Europea hoy, el Día internacional de las personas con discapacidad. La propuesta de la Comisión de Directiva sobre la accesibilidad de los sitios de Internet de los organismos del sector público introduce características obligatorias armonizadas de accesibilidad para doce tipos de sitios de Internet a partir del final de 2015. La accesibilidad obligatoria se aplicaría a servicios administrativos esenciales como la seguridad social y los servicios sanitarios, la búsqueda de empleo, las matriculaciones en la universidad y la expedición de documentos y certificados personales (véase la lista completa en el anexo). Las nuevas normas propuestas también aclararían lo que significa la accesibilidad a Internet (especificaciones técnicas, método de evaluación, presentación de informes, ensayos ascendentes) y se estimulará a las administraciones a aplicar las normas a todos sus servicios y no solo a los que figuran en la lista obligatoria.

FUENTE: RAPID

Ayudas de estado: la Comisión propone reformar los procedimientos de ayudas de Estado y eximir determinadas categorías de ayuda de la notificación previa

En el contexto de su iniciativa de Modernización de Ayudas de Estado, la Comisión Europea ha adoptado propuestas que modifican dos Reglamentos del Consejo que regulan el control de las ayudas de Estado. La reforma del Reglamento de Procedimiento (659/1999) tiene como objetivo centrar la aplicación de las normas de ayudas de Estado en las distorsiones de la competencia más importantes dentro del mercado interior, así como acelerar la toma de decisiones. Las modificaciones propuestas del Reglamento de Habilitación (994/1998) permitirían a la Comisión adoptar más exenciones de categorías de ayudas con un impacto limitado en el mercado interior, como por ejemplo, en el campo de la cultura o de la innovación. Las propuestas de la Comisión serán a continuación tramitadas en el Consejo y en el Parlamento Europeo.

FUENTE: RAPID

Cuadro de indicadores de la I+D: A pesar de la crisis, las principales empresas de la UE siguen invirtiendo en innovación

Frente a la continua crisis económica y financiera, las grandes empresas radicadas en la UE siguen confiando en la I+D para afianzar su ventaja competitiva. Las inversiones de dichas empresas en I+D pasaron del 6,1 % en 2010 al 8,9 % en 2011. Este incremento casi iguala el de las empresas de los Estados Unidos (9 %), supera la media mundial (7,6 %) y se sitúa muy por delante del de las empresas japonesas (1,7 %). Los sectores con alta intensidad de I+D registraron un crecimiento del empleo superior a la media. Estas son las principales conclusiones del Cuadro de indicadores de las inversiones de las empresas de la UE en I+D, elaborado por la Comisión Europea en 2012, con datos de las 1500 principales empresas inversoras en I+D a nivel mundial. Entre las 50 principales empresas mundiales figuran 15 empresas de la UE, 18 de los Estados Unidos y 12 de Japón. Toyota ocupa el primer puesto, mientras que Volkswagen, primera empresa de la UE, ocupa el tercer lugar (con 7 200 millones EUR de inversión). Los datos de Eurostat publicados recientemente muestran que el gasto público y privado combinado de la UE



en investigación alcanzó el 2,03 % del PIB en 2011, frente al 2,01% en 2010, debido principalmente a un aumento de las inversiones del sector privado.

FUENTE: RAPID

Mayor seguridad para las motocicletas: la Comisión Europea acoge con satisfacción la aprobación por el Consejo

La Comisión Europea acoge con satisfacción la aprobación final por parte del Consejo de Ministros de la UE de las nuevas normas para motocicletas y otros vehículos ligeros. A partir ahora, la instalación de sistemas de frenado avanzados será obligatoria para las motocicletas de dos ruedas y el encendido automático de las luces delanteras será obligatorio para todos los vehículos ligeros. Vehículo de categoría L es la denominación genérica de tales vehículos ligeros y engloba las bicicletas con motor, los ciclomotores, las motocicletas con y sin sidecar, los triciclos, los quads y los cuatriciclos. El Reglamento también fija unos ambiciosos objetivos de reducción de emisiones para estos vehículos.

Al introducir disposiciones más estrictas en materia de vigilancia del mercado, se crearán unas condiciones de competencia equitativas para todos los fabricantes de vehículos de categoría L en un sector en el que la presencia de productos no conformes puede representar graves riesgos para la seguridad y amenazas para el medio ambiente. Además, la Comisión propone simplificar radicalmente su legislación vigente en materia de vehículos ligeros y reducirla de quince directivas a cinco reglamentos. Todo el paquete sería aplicable a partir del 1 de enero de 2016, lo que ofrece a la industria un plazo suficiente para adaptarse a la nueva normativa.

FUENTE: RAPID

«Adecuación de la normativa»: aplicación óptima del Derecho de la UE en tiempos difíciles

Bruselas, 12 de diciembre – Con ánimo de facilitar y abaratar las transacciones comerciales a las empresas y el disfrute de los beneficios del mercado interior a los ciudadanos, la Comisión Europea ha anunciado un importante paquete de medidas dirigidas a reforzar y mejorar el marco regulador europeo y la llamada «adecuación de la normativa» de la UE. Ese paquete incluye un nuevo programa para recortar todo coste de regulación innecesario, tanto al nivel de la UE como nacional, y sigue la línea marcada por el Programa de Reducción de las Cargas Administrativas. Además, afina los instrumentos –evaluaciones de impacto, estudios, consultas públicas– que permiten a la legislación de la UE mantener su vigor. Este paquete, cuya trascendencia reconoció el Consejo Europeo reunido los días 18 y 19 de diciembre de 2012, ayudará a la UE a crecer y competir en una coyuntura difícil.

La normativa inteligente es una tarea conjunta de la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo; los Estados miembros y la Comisión trabajan activamente por convertir esta responsabilidad conjunta en una misión común. La Comunicación sobre la adecuación de la normativa de la UE hace un balance de los notables progresos realizados hasta la fecha en la aplicación del programa de normativa inteligente de la Comisión. Además, pone de relieve las distintas vías que permitirán a la legislación de la UE alcanzar sus objetivos con mayor eficacia y eficiencia: demostrar la existencia de un claro valor añadido, aportar generar la totalidad de los beneficios con un coste mínimo y respetar los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. El objetivo último es la obtención de un marco regulador simple, claro, estable y previsible.

FUENTE: RAPID

La Comisión proyecta modernizar el Derecho de sociedades y el gobierno corporativo en Europa

La Comisión Europea ha adoptado hoy un plan de acción que resume las futuras iniciativas en los ámbitos del Derecho de sociedades y el gobierno corporativo.

El Derecho de sociedades y el gobierno corporativo en Europa deben asegurarse de que las empresas sean competitivas y sostenibles. Los análisis y las consultas efectuados por la Comisión durante los dos últimos años indican claramente que se pueden introducir nuevas mejoras, fomentando y facilitando la participación de los accionistas a largo plazo, aumentando el nivel de transparencia entre las empresas y sus accionistas y simplificando las operaciones transfronterizas de las empresas europeas.

Partiendo de su reflexión y de los resultados de las consultas, la Comisión ha determinado varias líneas de acción en el ámbito del Derecho de sociedades y el gobierno corporativo que son fundamentales para establecer una legislación moderna para unas empresas sostenibles y competitivas.

Elementos fundamentales del plan de acción

1. Aumentar el nivel de transparencia entre las empresas y sus accionistas a fin de mejorar el gobierno corporativo
2. Iniciativas encaminadas a fomentar y facilitar el compromiso de los accionistas a largo plazo,
3. Iniciativas en el ámbito del Derecho de sociedades para apoyar a las empresas europeas y estimular su crecimiento y competitividad

FUENTE: RAPID

La Comisión propone unas normas de insolvencia modernas para ofrecer una segunda oportunidad a las empresas honradas

A las empresas afectadas por la crisis económica se les va a ofrecer un salvavidas en forma de una nueva propuesta de la Comisión Europea, presentada hoy, para modernizar las normas europeas de insolvencia transfronteriza para empresas, con el fin de dar una «segunda oportunidad» a empresas que en otras circunstancias podrían ser viables. La Comisión propone modernizar las actuales normas sobre insolvencia transfronteriza que datan del año 2000. Con la experiencia adquirida en diez años, las nuevas normas dejarán de centrarse en la liquidación y desarrollarán un nuevo enfoque que ayude a las empresas a superar las dificultades financieras protegiendo al mismo tiempo el derecho a que los acreedores recuperen su dinero.

Las nuevas normas incrementarán la eficiencia y la eficacia de los procedimientos de insolvencia transfronteriza, que se calcula afectan a unas 50 000 empresas en toda la UE al año. Este es el primer paso hacia una cultura de la UE de «salvamento y recuperación» para ayudar a empresas e individuos con dificultades financieras. Una exploración más detallada a este respecto se lleva a cabo en una comunicación sobre políticas adoptada hoy en paralelo en la que se identifican las áreas de las legislaciones de insolvencia nacionales que tienen el potencial mayor de crear un entorno empresarial «desfavorable» y obstaculizar el desarrollo de un marco de insolvencia eficiente en el mercado interior.

FUENTE: RAPID

Debido a la inejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia, España es condenada al pago de una suma a tanto alzado de 20 millones de euros y de una multa coercitiva diaria de 50.000 euros desde hoy hasta la ejecución de la primera sentencia. La sentencia inejecutada declaraba que España había incumplido su obligación de recuperar las ayudas ilegales pagadas a la empresa Indosa.



El grupo español Magefesa, productor de artículos de menaje de acero inoxidable y de pequeños aparatos electrodomésticos, está formado por cuatro sociedades industriales: Indosa (País Vasco), MIGSA (Andalucía), Cunosa y GURSA (Cantabria). Debido a dificultades económicas que el grupo experimentaba, el Gobierno español y los consejos de gobierno de varias Comunidades Autónomas le concedieron diversas ayudas en forma de avales crediticios, de un crédito en condiciones diferentes a las de mercado, de subvenciones no reintegrables y de una subvención de intereses.

Mediante Decisión de 20 de diciembre de 1989 la Comisión declaró esas ayudas ilegales e incompatibles con el mercado común e instó a las autoridades españolas a recuperarlas. Considerando que España no había adoptado en los plazos señalados las medidas necesarias para dar cumplimiento a esa Decisión, la Comisión interpuso un recurso ante el Tribunal de Justicia. Mediante sentencia de 2 de julio de 2002, el Tribunal de Justicia declaró que España había incumplido su obligación de adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Decisión de la Comisión.

Durante el año 2006 la Comisión consideró que la sentencia había sido ejecutada en relación con GURSA, MIGSA y Cunosa. No obstante, la Comisión estimó que no lo había sido en lo que atañe a la sociedad Indosa. Así, en 2010 la Comisión solicitó al Tribunal de Justicia que declarase el incumplimiento de España por la inexecución de la primera sentencia del Tribunal de Justicia dictada en 2002.

En una segunda sentencia, dictada el día de hoy, el Tribunal de Justicia juzga que España ha incumplido su obligación de ejecutar la primera sentencia, conforme a la que estaba obligada a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Decisión del Comisión de 1989 que le obligaba a recuperar las ayudas ilegales concedidas a Indosa. Por tanto, el Tribunal de Justicia condena a España ⁴ a pagar una multa coercitiva de 50.000 euros por cada día de retraso en la puesta en práctica de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia de 2002, a partir del día de hoy.

Además, el Tribunal de Justicia condena a España al pago de una suma a tanto alzado de 20 millones de euros.

FUENTE: RAPID
SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE

Fiscalidad: Normas europeas más claras sobre la fiscalidad de los vehículos

La Comisión ha presentado hoy una Comunicación que clarifica las normas sobre la fiscalidad de los automóviles y recomendando medidas para fortalecer el Mercado Único en este área. El objetivo es minimizar los problemas encontrados por los ciudadanos y las empresas que trasladan automóviles entre Estados miembros y eliminar obstáculos en los casos de alquileres transfronterizos de automóviles.

Los impuestos de matriculación y de circulación no están armonizados en la Unión Europea. Esto puede llevar a una doble imposición en determinados casos y producir una fragmentación del Mercado Único de automóviles de turismo. La Comisión recibe numerosas preguntas y quejas relacionadas con la fiscalidad transfronteriza. Esto refleja los problemas que los ciudadanos tienen que afrontar, y su incertidumbre sobre sus derechos y obligaciones en esta área.

La Comisión Europea ya ha planteado propuestas sobre la fiscalidad de los automóviles para resolver los problemas encontrados por los ciudadanos europeos, pero los Estados miembros no han llegado a alcanzar un acuerdo unánime sobre ello. Como resultado, las normas europeas sobre la fiscalidad de automóviles se derivan de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE. Asimismo, la Comisión ha iniciado más de 300 procedimientos de infracción contra los Estados miembros relacionados con la discriminación en las normas de matriculación nacionales y en los impuestos de circulación.

A pesar de la jurisprudencia del Tribunal y de los procedimientos contra los Estados, la fragmentación de los sistemas impositivos nacionales se mantiene, de modo que la discriminación y la doble imposición de automóviles trasladados entre Estados miembros persiste.

De esta manera, la Comisión se ha propuesto clarificar la situación legal en la UE de los impuestos de matriculación e identificar las mejores prácticas que los Estados miembros deberían aplicar. Estas incluyen facilitar una mejor información sobre la aplicación de los impuestos de automóviles de turismo en situaciones transfronterizas; la devolución de parte de los impuestos de matriculación para vehículos que se desplazan de forma permanente a otros Estados miembros; y hacer previsiones para el uso temporal de vehículos, en particular vehículos de alquiler, que están matriculados en otro Estado miembro.

El Documento de Trabajo que acompaña a la Comunicación de la Comisión presenta una visión general de los principales aspectos legales que se presentan en el ámbito de la fiscalidad de vehículos y el nivel de protección disponible para los ciudadanos y empresas europeas en el ámbito de la normativa y jurisprudencia europeas.

FUENTE: RAPID

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN: COM (2012) 756 final

DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO: SWD (2012) 429 final

La Comisión va a financiar la investigación de alto nivel en las regiones menos desarrolladas

Se van a conceder subvenciones de hasta 2 400 millones de euros a las universidades o institutos de investigación de las regiones menos desarrolladas de Europa al amparo de un programa piloto de la Comisión Europea. El objetivo de la iniciativa, llamada «Cátedras del EEI», es atraer a profesores excelentes a lugares que deseen figurar en el mapa internacional de la investigación de alto nivel.

Esta iniciativa ayudará a las universidades y otras organizaciones a alcanzar el nivel de excelencia en la investigación necesario para su competitividad internacional. Tendrán que demostrar que pueden disponer de unas instalaciones y un entorno propicios a una investigación de excelencia en consonancia con el Espacio Europeo de Investigación (EEI). Una vez seleccionadas, las instituciones concederán cátedras del EEI a profesores que tengan la capacidad de elevar el nivel y de atraer a más personal de alta calidad y fondos de otras fuentes como la financiación de la investigación de la UE o los fondos regionales.

La fase piloto de «Cátedras del EEI» pondrá a prueba la idea con 12 millones de euros a cargo del presupuesto del actual Séptimo Programa Marco de Investigación (2007-2013). Si tiene éxito, la Comisión propone financiar un número mucho mayor de cátedras del EEI, dependiendo de la cuantía del presupuesto del futuro programa marco Horizonte 2020 (2014-2020).

FUENTE: RAPID

Nuevas normas sobre el IVA para simplificar la gestión empresarial desde el 1 de enero de 2013

Desde el 1 de enero de 2013 entrarán en vigor nuevas normas europeas que facilitarán la gestión empresarial en Europa.

En primer lugar, la facturación electrónica deberá tratarse de igual modo que la facturación en papel, permitiendo a las empresas elegir la solución de facturación del IVA que se mejor se adapte a las mismas. Esto tiene el potencial de hacer ahorrar a las empresas hasta 18.000 millones de euros en reducción de costes de administración.

En segundo lugar, los Estados miembros podrán permitir un régimen de contabilidad efectiva del IVA para las pequeñas empresas con volumen de negocios anual de menos de 2 millones de euros al año. Esto significa que estas PYME no tendrán que pagar el IVA hasta que lo hayan recibido del cliente, evitando así problemas de liquidez para ellos.

Estas disposiciones se incluyen en la segunda directiva sobre facturación del IVA, adoptada en 2010 (Directiva 2010/45/UE) y debe aplicarse en todos los Estados miembros desde el 1 de enero del 2013. Tiene como objetivo simplificar las normas sobre facturación del IVA y reducir las cargas y las barreras para las empresas.

FUENTE: RAPID

Lucha contra la evasión fiscal: normas europeas más estrictas entran en vigor el 1 de enero

Nuevas normas europeas que mejorarán la capacidad de los Estados para calcular y recaudar los impuestos propios entrarán en vigor el 1 de enero de 2013. La Directiva sobre cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad ([Directiva 2011/16/UE](#)) establece la base para una mayor cooperación y mayor intercambio de información entre las autoridades fiscales en la UE. Uno de los aspectos clave de la directiva es que termina con el secreto bancario: un Estado miembro no puede negarse a dar información a otro sólo porque esté registrada en una institución financiera.

La directiva establece medidas prácticas y efectivas para mejorar la cooperación administrativa en asuntos fiscales. Esto incluye formularios y procedimientos para el intercambio de información, lo que permitirá que la transmisión de datos entre autoridades nacionales sea más rápida y eficiente. La directiva adopta un enfoque amplio, incluyendo todos los impuestos excepto los ya cubiertos por una normativa específica europea (ej. IVA e impuestos indirectos).

FUENTE: RAPID

Protección de la patente unitaria: Un gran salto hacia la innovación para las empresas europeas

El Consejo ha adoptado en el día de hoy (*17 de diciembre*) dos Reglamentos con vistas a desarrollar una cooperación reforzada en el área de creación de una protección de la patente unitaria y sus acuerdos de traducción.

La ausencia de un sistema de protección de una patente unitaria ha constituido hasta ahora una barrera de mercado para los empresarios europeos para un funcionamiento normal y efectivo tanto en el mercado interior de la UE como en los mercados mundiales.

La protección de la patente unitaria fomentará los avances científicos y tecnológicos y el funcionamiento del mercado interior, haciendo que el acceso al sistema de patentes sea más sencillo, más económico y seguro desde un punto de vista legal.

Asimismo mejorará el nivel de protección de la patente haciendo posible obtener una protección de la patente uniforme en los Estados miembros participantes y eliminando costes y complejidad para las empresas de toda la UE, especialmente para las PYME.

El paquete legislativo que permite la creación de un sistema unitario de protección de patentes consiste en dos Reglamentos adoptados en el día de hoy y un acuerdo internacional que crea un Tribunal de la Patente Unitaria.



PROTECCIÓN UNIFORME:

El Reglamento que crea una protección de la patente unitaria confiará a la Oficina Europea de Patentes (OEP) la tarea de conceder los títulos de la patente unitaria válidos en los 25 Estados miembros participantes en la cooperación reforzada.

Los Estados miembros participantes delegarán asimismo una serie de tareas administrativas relacionadas con las patentes europeas con efecto unitario a la OEP, tales como el registros, transferencias, publicaciones, reembolso de costes de traducción y la recaudación y redistribución de las tasas de renovación.

La cooperación reforzada es un procedimiento que permite a una grupo de estados adoptar nuevas normas comunes cuando un acuerdo amplio a nivel europeo no puede alcanzarse dentro de un periodo de tiempo razonables. Todos los Estados miembros excepto Italia y España estuvieron a favor del uso de la cooperación reforzada. El principal obstáculo para la creación de una patente unitaria en todos los 27 Estados miembros fue la falta de unanimidad en la elección del régimen del idioma.

REGIMEN LINGÜÍSTICO:

El reglamento que establece los acuerdos de traducción para las patentes europeas que se benefician del efecto unitario se basa en el régimen lingüístico de la OEP, en la que los idiomas oficiales son inglés, francés y alemán. Estos acuerdos se proponen alcanzar un equilibrio entre los intereses de los agentes económicos y el interés público, en términos de coste de los procedimientos y la disponibilidad de información técnica

Para facilitar el acceso a las patentes unitarias, en particular para las PYME, los solicitantes podrán cumplimentar sus solicitudes de patente en cualquier idioma oficial de la UE.

Actualmente se está desarrollando un sistema de traducciones electrónicas de solicitudes de patentes y especificaciones para todos los idiomas oficiales de la UE con vistas a promover la disponibilidad de la información de la patente y la diseminación del conocimiento tecnológico.

TRIBUNAL DE LA PATENTE UNITARIA

El tercer elemento del paquete legislativo es el Acuerdo sobre el Tribunal de la Patente Unificada, que será un acuerdo internacional entre los Estados miembros suscrito fuera del marco institucional de la UE.

El TPU asegurará la aplicación uniforme de las normas de la patente en todos los territorios de los Estados miembros que participan en la cooperación reforzada además de Italia. De esta manera, se evitará la existencia de asuntos en varios tribunales en relación a la misma patente y en distintos Estados.

Todo el trabajo preparatorio necesario (presupuesto, designación de jueces, incorporación de personal, etc.) se desarrollará a tiempo con objeto de hacer posible el primer registro de una patente europea con efecto unitario en la primavera de 2014.

FUENTE: Consejo de la UE.

Información complementaria: FACTSHEET

[Anunciadas las prioridades de la Presidencia Irlandesa de la UE. Entra en funcionamiento la web de la Presidencia eu2013.ie](#)

La Presidencia se centrará en la estabilidad, los empleos y el crecimiento



Esta mañana, en una presentación para aproximadamente 150 medios internacionales en Bruselas, se han anunciado las prioridades de la Presidencia Irlandesa de la UE 2013 por el Tánaiste (Viceprimer Ministro), Sr. Eamon Gilmore, y por la Ministra de Estado de Asuntos Europeos, Sra. Lucinda Creighton. Han presentado asimismo la página web de la Presidencia, www.eu2013.ie

Los medios congregados fueron informados de que el año 2013 debería marcar el comienzo de una nueva fase de impulso para la recuperación de la Unión Europea. La Presidencia Irlandesa del Consejo de la UE promoverá afianzar la estabilidad y asegurar que conduce al crecimiento y el empleo.

A partir de su experiencia en responder a la reciente crisis económica, la Presidencia será la de un país en recuperación que conduce a la recuperación en Europa.

El Viceprimer ministro mencionó las prioridades políticas de la Presidencia en términos de su contribución a la estabilidad, crecimiento y empleos. Habló de una "recuperación centrada en las personas, diseñada para perdurar", por medio de una estabilización del sistema bancario europeo (Unión Bancaria) y de una coordinación económica mejorada. La Presidencia Irlandesa pondrá asimismo el centro de atención en el desempleo juvenil, que está en niveles inaceptables de más del 25% en 13 estados miembros.

Las áreas con mayor potencial para la creación de empleos serán objeto de un amplio programa legislativo, en especial el sector digital europeo y las PYME, que ya emplean a 87 millones de personas en la UE. El comercio será asimismo una prioridad de la Presidencia, dado que 30 millones de empleos en la UE dependen de las exportaciones. La presidencia intensificará las negociaciones sobre la política comercial con socios estratégicos tales como los Estados Unidos y Japón, e incluyendo la consecución de acuerdos con Canadá y Singapur.

FUENTE: PRESIDENCIA IRLANDESA DEL CONSEJO UE
WEB DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO: <http://www.eu2013.ie>



REUNIONES DEL CONSEJO DE LA UE

10-11/12/2012 Consejo de Competitividad, Bruselas

Principales asuntos tratados:

- Acta del Mercado Único
 - Protección de la patente unitaria
 - Reforma de la política de licitación pública
 - Revisión de la directiva de cualificaciones profesionales
 - Protección de los consumidores: sistema de resolución alternativa de litigios
 - Revisión de los requisitos de contabilidad de las empresas
- Acta del Mercado Único II
- Política industrial y su contribución al crecimiento y a la recuperación económica
 - Industria del automóvil
- Modernización de las normas sobre ayudas de Estado y su impacto en la competitividad
- Política de aduanas
 - Nuevo Plan de Acción de Aduanas para combatir las infracciones de los derechos de propiedad intelectual – Resolución
 - Actualización del Código de la Unión Aduanera
 - Programa Aduanas 2020
 - Estrategia para la evolución de la Unión Aduanera. Conclusiones del Consejo
- Investigación e innovación
- Horizonte 2020: Programa específico de aplicación, Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (agenda de innovación estratégica), Programa EURATOM
- Espacio Europeo de Investigación- Conclusiones del Consejo. Cooperación Internacional de la UE

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

Reuniones del Consejo en el mes de enero (Bruselas):

- 31 de enero, Consejo de Asuntos Generales



CONSULTAS PÚBLICAS

Consulta sobre facturación electrónica en licitaciones públicas

Para acceder a la consulta pública: http://ec.europa.eu/internal_market/consultations/2012/einvoicing_en.htm

Fecha límite de la consulta: 14.01.2013

Consulta pública sobre un mercado integrado de los servicios de entrega para impulsar el comercio electrónico en la UE

Para acceder a la consulta pública: http://ec.europa.eu/internal_market/consultations/2012/parcels-delivery_en.htm

Fecha límite de la consulta: 15.02.2013

Consulta pública sobre la protección de los conocimientos comerciales y derivados de la investigación

Para acceder a la consulta pública: http://ec.europa.eu/internal_market/consultations/2012/trade-secrets_en.htm

Fecha límite de la consulta: 08.03.2013

El respeto de los derechos de propiedad intelectual: consulta pública sobre la eficacia de los procedimientos y la accesibilidad de las medidas de tipo civil

Para acceder a la consulta pública: http://ec.europa.eu/internal_market/consultations/2012/intellectual-property-rights_en.htm

Fecha límite de la consulta: 30.03.2013



PUBLICACIONES

Panorama Inforegio, invierno de 2012, Nº 44, Comisión Europea, DG Política Regional y Urbana

